



RADICACION No. 00060 – 2021.

PROCESO : VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO LEASING

DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS : MARIA CAROLINA RODRIGUEZ OLIVARES

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, marzo 23 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno 2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda VERBALO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO - LEASING, promovida por la Dra. ALIX MARINA CABRERA GARCIA, correo electrónico alixcabrera@gmail.com, como apoderada del LEASING BANCOLOMBIA S.A., contra la señora MARIA CAROLINA RODRIGUEZ OLIVARES, correo electrónico mcarolina-rodriguez@hotmail.com, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- No hay constancia del envío por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a la demandada, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.

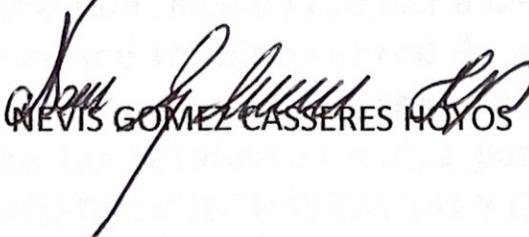
Por lo anteriormente, este despacho,

R E S U E L V E :

1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.